



VISTOS, el Informe N° 000343-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 27 de octubre del 2022, el Informe N° 001076-2022-DIA/MC, de fecha 04 de noviembre del 2022; y los expedientes N° 2022-0114177 y N° 2022-0116407, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"EL LAGO DE LOS CISNES SOBRE HIELO"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0114177, la señora María Teresa Chirinos Versace, en representación de Prodartes Perú S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*EL LAGO DE LOS CISNES SOBRE HIELO*", a desarrollarse del 12 al 20 de noviembre del 2022, en la Cúpula de las Artes, sito en Av. Panamericana Sur s/n, Tienda YOY, Mz. Parcela H, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002480-2022-DIA/MC de fecha 25 de octubre del 2022, se corre traslado a la administrada, la observación referida al tarifario de entradas al espectáculo; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante el expediente N° 2022-0116407 de fecha 25 de octubre del 2022, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*EL LAGO DE LOS CISNES SOBRE HIELO*", es un espectáculo de ballet clásico que cuenta con la coreografía de Marius Petipa y música de Peter I. Tchaikovsky, considerado el mejor compositor de música para ballet del siglo XIX. Cuenta con la participación del elenco del Ballet de San Petersburgo sobre Hielo, una de las pocas compañías en el mundo que combina delicadamente el patinaje artístico con el ballet clásico;

Que, de acuerdo al Informe N° 000343-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*EL LAGO DE LOS CISNES SOBRE HIELO*" es una puesta en escena que cuenta con las primeras figuras de las compañías de mayor fama y prestigio de Rusia y Ucrania, cuenta con más de 50 años de trayectoria y más de 5 mil presentaciones alrededor del mundo. Interpretarán una de las obras más afamadas de todos los tiempos. En el año 1875 el Teatro Bolshoi de Moscú le pidió al gran compositor Tchaikovsky escribir la partitura de un ballet que se inspirara en las leyendas nórdicas de princesas transformadas en cisnes. Ese tema sedujo a Tchaikovsky, quien aceptó de inmediato. El estreno del ballet El lago de los cisnes tuvo lugar en San Petersburgo en el año 1877, sin obtener mucho éxito. En 1895, se reestrenó en la misma ciudad con una realización del tándem Marius Petipa/Lev Ivanov y logró ser finalmente valorada;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*EL LAGO DE LOS CISNES SOBRE HIELO*" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena interpretada por el Ballet de San Petersburgo sobre Hielo que narra una historia de amor imposible que atraparà a la audiencia mediante el virtuosismo de los bailarines, la música y el vestuario. Una gran oportunidad para disfrutar y enriquecerse con uno de los mejores y más completos espectáculos de ballet clásico sobre hielo del mundo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización la Cúpula de las Artes, sito en Av. Panamericana Sur s/n, Tienda YOY, Mz. Parcela H, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 611 personas, del 12 al 20 de noviembre del 2022, teniendo como precio Golden el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles); como precio VIP y Silla de Ruedas el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles); como precio Preferencial el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) y como precio General el costo S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); esta última categoría se enmarca dentro del criterio de acceso popular y cuenta con 64 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001076-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*EL LAGO DE LOS CISNES SOBRE HIELO*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de ballet denominado "*EL LAGO DE LOS CISNES SOBRE HIELO*", a desarrollarse del 12 al 20 de noviembre del 2022, en la Cúpula de las Artes, sito en Av. Panamericana Sur s/n, Tienda YOY, Mz. Parcela H, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 2022-0114177 y N° 2022-0116407.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES